



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-75111464- -APN-SG#ACUMAR – ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MARGEN CAUCE PRINCIPAL - TRAMOS 19 A 21 – MUNICIPIO LA MATANZA.

VISTO el Expediente EX-2024-75111464- -APN-SG#ACUMAR del registro de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 212/2024 (RESOL-2024-212-APN-ACUMAR#MEC), la Disposición N.º 7/2024 (DI-2024-7-APN-DGA#ACUMAR), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 19, 20 y 21 del Municipio de La Matanza de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante la Resolución RESOL-2024-212-APN-ACUMAR#MEC del 02 de septiembre de 2024, se dejó sin efecto la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 4/2024 y se autorizó un segundo llamado para la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 19, 20 y 21 del Municipio de La Matanza de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a través de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 8/2024, encuadrada en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad de Precio Máximo; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR y se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas y Comisión de Recepción.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación de la contratación en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2024-94735985-APN-DAYF#ACUMAR) y se realizó la invitación a los proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (IF-2024-94912514-APN-DAYF#ACUMAR).

Que el 05 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras y Contrataciones emitió la Circular N.º 1 - Aclaratoria (IF-2024-96177086-APN-DAYF#ACUMAR), la cual fue publicada en el sitio web de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2024-96289067-APN-DAYF#ACUMAR) y se notificó a los proveedores que fueron invitados conforme consta en IF-2024-96288395-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 12 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la apertura de ofertas cuya acta obra en el IF-2024-99584524-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se verificó la presentación de las siguientes ofertas: 1- COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71782362-8); 2- COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8); 3- COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71448655-8); 4- COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71105912-8); 5- COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71106447-4).

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante la PV-2024-110343883-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2024-110285531-APN-DGIRS#ACUMAR ambos del 09 de octubre de 2024, realizó la evaluación técnica de las ofertas en los términos del artículo 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas y se detalló el puntaje técnico asignado.

Que mediante el Dictamen de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Resolución RESOL-2024-212-APN-DGA#ACUMAR del 02 de septiembre de 2024, obrante como IF-2024-116719829-APN-DGIRS#ACUMAR del 24 de octubre de 2024, respecto de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, recomendó: "...i. Adjudicar el renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T 30-71106447-4), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$14.723.580.-) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APNDGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO COMA CERO TRES (98,03) puntos. ii. Adjudicar el renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024 a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71105912-8), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.400.950.-) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRES (98,23) puntos. iii. Adjudicar el renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71105912-8), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO (\$8.230.085) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO COMA CERO CINCO (98,05) puntos. iv. Otorgar el segundo orden de mérito del renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71105912-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de setenta y ocho con cero dos (78,02) puntos. v. Otorgar el segundo orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) y renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T 30- 71106447-4), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APNDGA#ACUMAR, con un puntaje total de SETENTA Y OCHO COMA CERO DOS (78,02) y SETENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y CINCO (77,85) puntos, respectivamente. vi. Otorgar el tercer orden de mérito del renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T. 30-71451250-8), por cuanto cumple

con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos. vii. Otorgar el tercer orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71782362-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de SESENTA Y SIETE COMA SETENTA Y DOS (67,72) puntos. viii. Otorgar el tercer orden de mérito del renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T. 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos. ix. Otorgar el cuarto orden de mérito el renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T. 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y TRES COMA CERO DOS (33,02) puntos. x. Otorgar el cuarto orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) y del renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T. 30-71451250-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) y TREINTA Y DOS COMA SETENTA Y DOS (32,72) puntos, respectivamente. xi. Otorgar el quinto orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024 a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T. 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS (32,72) puntos. “

Que atento a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 08/2024, por la modalidad de precio máximo, en los términos expuestos en el Dictamen de Evaluación IF-2024-116719829-APN-DGIRS#ACUMAR.

Que en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N.º 26.940, se constató que las adjudicatarias no registran sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentra inscrita en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR como proveedores sociales y no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017 y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como surge del IF-2024-105069090-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-105068579-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-107642071-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, afectó definitivamente el gasto, conforme surge de lo informado mediante la PV-2024-117193031-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional DECTO-2024-72-APN-PTE y el artículo 9º de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, encuadrada en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad Precio Máximo, cuyo objeto es la contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 19, 20 y 21 del Municipio de La Matanza de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizada por la RESOL-2024-212-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71106447-4), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$14.723.580.-) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO COMA CERO TRES (98,03) puntos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71105912-8), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.400.950.-) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO COMA VEINTITRÉS (98,23) puntos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase el renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71105912-8), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO (\$8.230.085) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de NOVENTA Y OCHO COMA CERO CINCO (98,05) puntos.

ARTÍCULO 5º.- Otórguese el segundo orden de mérito del renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUBÍ QUE TE LLEVO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71105912-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de SETENTA Y OCHO COMA CERO DOS (78,02) puntos.

ARTÍCULO 6º.- Otórguese el segundo orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71106447-4), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje

total de SETENTA Y OCHO COMA CERO DOS (78,02) puntos.

ARTÍCULO 7°.- Otórguese el segundo orden de mérito del renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA RAMPA PARA MI VECINO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71106447-4), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de SETENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y CINCO (77,85) puntos.

ARTÍCULO 8°.- Otórguese el tercer orden de mérito del renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsas abreviada, bajo la modalidad de precio máximo N.º 08/2024 a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 9°.- Otórguese el tercer orden de mérito del renglón N.º 2 - Tramo N.º 20 de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024 a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BAJO LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71782362-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de SESENTA Y SIETE COMA SETENTA Y DOS (67,72) puntos.

ARTÍCULO 10.- Otórguese el tercer orden de mérito del renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 11.- Otórguese el cuarto orden de mérito del renglón N.º 1 (Tramo N.º 19) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y TRES COMA CERO DOS (33,02) puntos.

ARTÍCULO 12.- Otórguese el cuarto orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

ARTÍCULO 13.- Otórguese el cuarto orden de mérito del renglón N.º 3 (Tramo N.º 21) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71451250-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, con un puntaje total de TREINTA Y DOS COMA SETENTA Y DOS (32,72) puntos.

ARTÍCULO 14.- Otórguese el quinto orden de mérito del renglón N.º 2 (Tramo N.º 20) de la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 08/2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALEZ CATAN LIMITADA (C.U.I.T.: 30-71448655-8), por cuanto cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR con un puntaje total de TREINTA Y DOS COMA SETENTA Y DOS (32,72) puntos.

ARTÍCULO 15.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con

cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y siguientes ejercicios.

ARTÍCULO 16. – Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.